

VISTOS: El Informe N° 191-2023-GGRH/MLV, de fecha 20 de abril de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe 000166-2023-SGPMPMI-GPP//MLV, de fecha 14 de junio del 2023, de la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones; el Memorando 000139-2023-GPP/MLV, de fecha 27 de junio del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 001171-2023-GGRH/MLV, de fecha 27 de junio de 2023, de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 000375-2023-GAJ/MLV, de fecha 11 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo como uno de los pilares el servicio civil meritocrático, el cual busca orientar a la profesionalización de la función pública en todos los niveles, buscando atraer a personas calificadas a los puestos clave de la administración pública, y priorizando la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión del capital humano del sector público, acorde con las nuevas tendencias del empleo a nivel mundial;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2015-ALC/MLV, de fecha 02 de enero de 2015, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que posteriormente fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 262-2019, de fecha 29 de abril de 2019;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH);

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. En ese orden de ideas, el numeral 6.1.7 de la aludida Directiva, señala que “La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;



Que, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 191-2023-GGRH/MLV, de fecha 20 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos para su evaluación, indicando que dicha propuesta cumple con los criterios necesarios para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), de conformidad con los Lineamientos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas legales vigentes sobre la materia. Asimismo, señala que se ha cumplido con enviar dicha propuesta al sectorista asignado por SERVIR, de tal forma que se han tomado en consideración las recomendaciones correspondientes;

Que, a través de Memorando 000139-2023-GPP/MLV, de fecha 27 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe 000166-2023-SGPMPMI-GPP/MLV, de fecha 14 de junio del 2023, donde la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones, luego de realizar la evaluación a la propuesta de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de La Victoria, en el marco del procedimiento determinado por la directiva precitada;

Que, con Memorando N° 001171-2023-GGRH/MLV, de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita al órgano de asesoramiento, emita opinión legal sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos; a tal efecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 000375-2023-GAJ/MLV, de fecha 11 de julio de 2023, emite opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de La Victoria;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 410/MLV;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2015-ALC/MLV, de fecha 02 de enero de 2015, modificado Resolución de Alcaldía N° 262-2019, de fecha 29 de abril de 2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones, la implementación, seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente Municipal

